



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0165-2024-MDI-CH/GM

Chiriaco, 24 de junio del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

#### VISTO:

El Informe N°01006-2024-MDI/GDTI/JKTM, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDI, recepcionado con fecha 24 de junio del 2024, con una documentación de 08 folios, solicitud de designación de responsable de INFOBRAS como Usuario Operador de las Obras por Administración Directa mediante Resolución; y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que **la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior**. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, con Informe N°01006-2024-MDI/GDTI/JKTM, recepcionado con fecha 24 de junio del 2024, en el que el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDI, solicita Resolución de designación de responsable de INFOBRAS como Usuario Operador de las Obras por Administración Directa.





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0165-2024-MDI-CH/GM

Que, INFOBRAS, es una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República, que permite registrar y articular información de las obras públicas; así, como realizar el seguimiento de estas contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, que entró en vigencia a partir del 02 enero de 2012 y, la directiva vigente N° 017-2023-CG/GMPL;

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS ha implementado nuevas secciones para el registro de obras públicas que se ejecutan bajo modalidad de Administración Directa con la finalidad de transparentar la información relacionada a la ejecución de las obras a nivel nacional, para el correcto uso de los recursos públicos y promover la participación ciudadana;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, se resuelve aprobar la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL**, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" publicada en el Diario el Peruano el día 29 de diciembre del 2023;

Que, la Directiva mencionada líneas arriba tiene como finalidad "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental";

Que, asimismo en la citada directiva en el **punto 6.2 Ejecución de obras públicas por administración directa**; La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas a través de la **Resolución de Alcaldía N° 191-2024-MDI/A**, en el que se resolvió delegar las





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0165-2024-MDI-CH/GM

facultades al Gerente Municipal sobre esta materia, por lo que, con las visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Ing. Jean Kevin Tarrillo Muñoz, con CIP N° 210488 y DNI N°48174812, correo electrónico: [ing.jeankevin.26@gmail.com](mailto:ing.jeankevin.26@gmail.com), Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Imaza, como responsable del Sistema Nacional de Información "INFOBRAS" como Usuario Operador de las Obras por Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO**, cualquier documento emitido de manera anterior al presente, sobre el que nos atañe.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la Entidad Edil, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de INFOBRAS como Usuario Operador de las Obras por Administración Directa, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre esta materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al designado en el modo y forma de Ley, a las áreas administrativas involucradas de la Municipalidad Distrital de Imaza para conocimiento y fines pertinentes. Conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA  
g. José Wilfredo Liza Quesquen  
GERENTE MUNICIPAL

